

Política de No Trabajo Infantil

Propósito

Establecer los principios y lineamientos que aseguren que Grupo Naturasol opera bajo prácticas laborales responsables, prohibiendo estrictamente el trabajo infantil en todas sus operaciones y promoviendo el respeto a los derechos de la niñez.

Alcance

Esta política aplica para todos los colaboradores de Grupo Naturasol, proveedores, socios, contratistas de Grupo Naturasol, en espera de que todos sus socios comerciales operen bajo los mismos principios de responsabilidad social.

Definiciones

Trabajo infantil: Cualquier trabajo realizado por personas menores de la edad mínima legal establecida por la legislación aplicable o por estándares internacionales que protegen a los menores.

La edad mínima para trabajar de acuerdo con la legislación mexicana es de 15 años cumplidos, según lo establece la Ley Federal del Trabajo (LFT). Los menores de 15 a 17 años pueden laborar con restricciones, con una jornada máxima de 6 horas, con autorización de padres/tutores, y sin realizar labores peligrosas, insalubres o nocturnas, garantizando su educación y seguridad.

Principios

Grupo Naturasol se compromete a:

- Cumplir con la legislación laboral aplicable y estándares internacionales de responsabilidad social.
- Promover condiciones laborales dignas y respetuosas de los derechos humanos.
- Fomentar que proveedores, contratistas y socios comerciales adopten prácticas laborales responsables.
- Actuar de manera inmediata ante cualquier indicio o caso de trabajo infantil.

Lineamientos de la política

Contratación responsable.

Durante los procesos de contratación se deberán implementar mecanismos de verificación de edad para garantizar el cumplimiento al **FO-RCH-02.08 Plan de mitigación de trabajo infantil**, y de la legislación laboral aplicable.

Responsabilidades

Colaboradores:

- Cumplir con esta política y reportar cualquier situación que contravenga sus principios.

Líderes y responsables de área:

- Asegurar el cumplimiento de esta política dentro de sus equipos.

Recursos Humanos:

- Verificar la edad legal durante los procesos de contratación.
- Promover la difusión de esta política.

Proveedores:

- Cumplir con esta política y con la legislación laboral aplicable.

Canal de reporte

Cualquier incumplimiento o sospecha de trabajo infantil podrá reportarse a través de:

- Recursos Humanos
- Comité ético y de acoso
- Canal de denuncia de la empresa

Todos los reportes serán tratados con confidencialidad y protección contra represalias para quienes reporten de buena fe.